

Radicado: 080014189008 – 2021-00401-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMACUANTIA

Demandante: RUBEN ESCOBAR SUAREZ

Demandado: HEBERT ALFONSO ALVIZ DE AVILA

INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que el emplazamiento surtido por la parte demandante fue ingresado en el registro nacional de personas emplazadas y se encuentra fenecido el termino contemplado en Art. 108 del C.G.P. Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto 30 de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO

SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el expediente, se observa que se ha surtido la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo determina el Art. 108 del Código General del Proceso en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020 Art. 10, en concordancia con numeral 8 del artículo 375 del C.G.P., El juez designará curador ad litem que represente a los indeterminados.

RESUELVE:

1. Designar, como curador AD-LITEM de HEBERT ALFONSO ALVIZ DE AVILA a la Dra. MARIA FERNANDA KUNZEL PATERNINA, identificada con C.C. N°. 1.140.855.012, quien se puede contactar celular 3015048098 y correo electrónico: mafekunzell608@gmail.com.
2. Señalar como gastos del curador Ad-Litem, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$400. 000.00.) los cuales se consignarán por la parte interesada a órdenes de este Despacho judicial o directamente al auxiliar y acreditarse el pago en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7465157085cb913885e911c85d8ea439d41e631dd06217815ef68c2961d2674**

Documento generado en 30/08/2022 03:29:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>